



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-101-22 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PARRAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 2), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:15 horas, del 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 08 (ocho) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós), se lanzo la convocatoria No. 006/2022 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-CON-EST-LP-101-22 a la cual se registraron y adquirieron las bases 33 empresas y/o personas físicas.

1. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA HUAYARAN, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.
14. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
15. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
16. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
17. EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
18. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
19. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
20. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
21. ICASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
22. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
23. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
24. JT OPUS S.A. DE C.V.
25. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
26. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
27. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
28. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

29. PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
30. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
31. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA HERMI, S.A. DE C.V.
32. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
33. URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.

El día 12 (doce) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), a las 12:00 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 26 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
11. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
12. EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
14. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
15. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
16. ICASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
17. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
18. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. JT OPUS S.A. DE C.V.
20. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
21. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
22. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
23. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
24. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA HERMI, S.A. DE C.V.
25. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
26. URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. OEA-CON-EST-LP-101-22

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

| NO. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA | DOCUMENTACIÓN | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|---|---------------|--------------------|
| 1 | 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 25'587,202.51 |
| 2 | ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'162,253.75 |
| 3 | C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'014,838.46 |
| 4 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 24'510,106.88 |
| 5 | CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 22'447,496.18 |
| 6 | CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'577,083.16 |
| 7 | DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'130,647.47 |
| 8 | EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'636,452.50 |
| 9 | GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 24'473,774.60 |
| 10 | GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 24'489,800.00 |
| 11 | INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 23'858,006.40 |
| 12 | INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 24'479,703.33 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

| | | | |
|----|--|-----------|------------------|
| 13 | JT OPUS S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 24'092,056.39 |
| 14 | KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 25'768,013.97 |
| 15 | MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 20'274,555.42 |
| 16 | MOTIMAQ, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'765,996.17 |
| 17 | PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 25'815,804.76 |
| 18 | PROMOTORA Y CONSTRUCTORA HERMI, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 30'711,795.79 |
| 19 | SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'090,577.18 |
| 20 | URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$ 26'209,420.47 |

RELACION DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISION DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS

1.- Empresa: CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PT 06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE, incompleto, ya que no integra la manifestación escrita, así mismo el currículum no cuenta con firma del representante legal, lo anterior requerido por la dependencia en sus bases, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV4. Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en esta convocatoria, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.

IV15. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

2.- Empresa: CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

El licitante NO presenta el documento PT 23 C) MANIFESTACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR Y DIVISAS A UTILIZAR EN LA PROPUESTA requerido para el presente procedimiento por esta dependencia, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV15. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

3.- Empresa: CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

El licitante en los documentos PT10 CIRCULARES ACLARATORIAS, PT 13 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS hace omisión en la segunda circular aclaratoria generada por la dependencia, así mismo no integra en su propuesta el documento PT-23 B1 CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA EMPRESA PARTICIPANTE, lo anterior requerido por la dependencia en sus bases y anexos de licitación,

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.

IV15. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Se continuo con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifico que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública Estatal, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado, con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS

1.- Empresa: ICASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

2.- Empresa: CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

3.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE 03 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS diferente redacción a lo solicitado para el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

| N. | PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES | PT 1 | PT 2 | PT 3 | PT 4 | PT 5 | PT 6 | PT 7 | PT 8 | PT 9 | PT 10 | PT 11 | PT 12 | PT 13 | PT 14 | PT 15 | PT 16 | PT 17 | PT 18 | PT 19 | PT 20 | PT 21 | PT 22 | PT 23 | |
|----|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | SM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |
| 2 | ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |
| 3 | C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |
| 4 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1. Empresa: MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PE 8 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, A) ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI el siguiente incumplimiento:

A) Considera 6 días de vacaciones, sin embargo, se estipula en la reforma del artículo 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios tendrán derecho a 12 días de laborales de vacaciones, a partir del 1 de enero del 2023.

FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78. Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1.º de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023.

Segundo.- Las modificaciones motivo del presente Decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,
SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO," el siguiente incumplimiento:

A) **Concepto CEA-0352:** EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALCOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

El rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Table with 2 columns: Rendimiento Aceptable (4.00 m3 x hora) and Rendimiento Propuesto (7.50 m3 x hora)

B) Concepto CEA-0345: EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

El rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, además considera un básico con excavación de 0.00 a 2.00 metros de profundo y en el concepto se indica que se debe considerar de 0.00 a 3.00 m3 de profundidad, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Table with 2 columns: Rendimiento Aceptable (6.00 m3 x jornal) and Rendimiento Propuesto (10.00 m3 x Jornal)

C) Concepto CEA-2296 SUMINISTRO DE TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 750 MM, PRESIÓN DE TRABAJO DE 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNIÓN TUBO A TUBO MEDIANTE COPLE DE PRFV. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PREVIA Y ASESORÍA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. INCLUYE: SUMINISTROS, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. TUBERÍA CERTIFICADA VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo la maquinaria o personal necesario para las maniobras de carga y descarga de la tubería, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

D) Concepto CEA-2297 INSTALACION DE TUBERIA PRFV (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) EN DN 750 MM PN-10 KG/CM2, SN 2500 N/M2, UNIDA MEDIANTE COPLE DE PRFV, ESTE DEBERA DE CONTAR CON DOBLE EMPAQUE DE CAUCHO ELASTOMERICO REKA,



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-101-22

ASI COMO UN TOPE DE CAUCHO EN LA PARTE CENTRAL PARA EVITAR CHOQUE DE ESPIGAS. EL ENCHUFE DEBERA SER MANUAL USANDO ESLINGAS Y POLIPASTOS. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE UNION QUE ASEGURE LA CORRECTA UNION, ASI COMO LA HERMETICIDAD EN LAS MISMAS. INCLUYE ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, INSTALACION DE COPLES UNIDOS AL TUBO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo el atraque de concreto para la elaboración de la prueba de hermeticidad y derivado del diámetro de la tubería es necesario incluirse para poder realizar correctamente esta actividad, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binario, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
Nº. CEA-CON-EST-LP-101-22

requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV47. Cuando los rendimientos de la mano de obra, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
 No. CEA-CON-EST-LP-101-22

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-23 B "COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE", el siguiente incumplimiento:

A) La especificación de la tubería de PRFV indicada en su cotización, no cumple con las características técnicas señalados en los términos establecidos de este proyecto, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

| | |
|---|--|
| <p>Especificación solicitada. Debe decir:</p> | <p>TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 750 MM, PRESIÓN DE TRABAJO DE 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNIÓN TUBO A TUBO MEDIANTE COPLE DE PRFV. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007</p> |
| <p>Especificación indicada en la Cotización del licitante Dice:</p> | <p>Tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio, conexión campana-espiga de rigidez estructural 2500 N/m2 contiene resina isoftálica en todo el cuerpo del tubo, además la estructura del cuerpo es por embobinado recto y cruzado con una resistencia en golpes de ariete de más de 1.4 veces su presión nominal.</p> |

B) REFERENTE al concepto CEA-2298: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE TIPO REKA FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV), JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 750 MM, LONGITUD DE COPLE DE 330 MM, PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO NOMINAL PN 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNION DE TUBOS PRFV. EL COPLE DEBERÁ INCLUIR DOBLE EMPAQUE ANILLO TIPO REKA EN MATERIAL DE EPDM Y TOPE CENTRAL ANTI CHOQUE DE ESPIGAS, SE ENTREGARÁN ENCHUFADOS DE FABRICA UNO POR CADA TUBO SUMINISTRADO Y LOS SOBRLANTES SEGUN LA CANTIDAD ESPECIFICADA SUELTOS PARA ENCHUFARSE EN OBRA. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007. COPLE CERTIFICADO VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011. INCLUYE: SUMINISTROS, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENDA. COPLE CERTIFICADO VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011, ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, MANO DE OBRA EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACION PREVIA Y ASESORIA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORIA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. (LA INSTALACION DE ESTE COPLE DEBERA SER